



Río Grande, 03 de Junio de 2.011.

**Visto:**

La Carta Orgánica

La Ordenanza N° 2493/2008

La Nota N° 021/2011 Letra: T.C.M.R.G – Presidencia de fecha 03 de Junio de 2011 suscripta por el C.P. José Daniel Labroca

El Acta T.C.M. N° 023/2011 de fecha 03 de Junio de 2011.

**Considerando:**

Que en virtud de la Nota N° 021/2011, Letra: TCMRG - Presidencia el C.P. Labroca José propone la contratación de un contador externo con basta experiencia en la función pública y en organismos de control para la redacción de los procedimientos para las rendiciones de cuentas, la redacción de recomendaciones para la aplicación de normas de auditoría externa en el sector público, recomendaciones de normas y procedimientos de auditoría sobre el control de los ingresos públicos, de auditoría sobre el control de obra pública, de auditoría jurídica, auditoría informática y toda otra solicitud que le sea requerida por los vocales,

Que la Carta Orgánica prevé en el art. 131 inc. 9 actuar como órgano requirente ante los Tribunales de Justicia en los juicios de cuentas y de responsabilidad de los funcionarios municipales, y por el inc. 12 es atribución del organismo de control instruir sumarios e investigaciones administrativas para determinar responsabilidades patrimoniales,

Que por lo expuesto, en el Acta T.C.M. N° 023/2011 se resuelve por unanimidad contratar 1 (un) Contador externo para elaborar los procedimientos mencionados ut supra,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- CONTRÁTESE** al C.P. Claudio Alberto Riciutti, DNI 13.431.868, en carácter de Contador externo para entender y abocarse en la redacción de los Procedimientos mencionados en el considerando.

**ARTICULO 2º.- APRUÉBESE y REFRÉNDESE** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio, de fecha 03 Junio de 2011 celebrado por el Tribunal de Cuentas

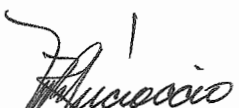
Municipal, representado por el C.P.N. José Daniel Labroca, D.N.I. N° 12.861.082, en su carácter de Presidente del mismo, y el C.P. Claudio Alberto Riciutti, DNI 13.431.868.

**ARTICULO 3°.- REALICESE** por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

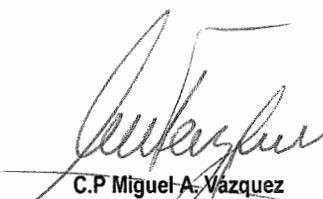
**ARTICULO 4°.- AUTORICESE** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.-

**ARTICULO 5°.- REGISTRESE**, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.


### RESOLUCION T.C.M. N° 141 / 2011.



Dra. María Rosa Muciaccio  
1°Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Miguel A. Vázquez  
2° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. José D. Labroca  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal